



## Resolución Jefatural N° 169-2018-BNP

Lima, 25 OCT 2018

**VISTOS:** el Oficio N° 900229-2018/PP/DM/MC de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, y el Informe Legal N° 212-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que: “*La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)*”;

Que, con fecha 11 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contempla una nueva estructura organizacional;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley; asimismo sus facultades y atribuciones se encuentran previstas en el Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba su Reglamento;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento, siendo que para dicho efecto será necesaria la expedición de la Resolución autoritativa del titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 49 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, se establece que en el trámite de los procesos ordinario laboral y abreviado laboral, resulta necesario que el representante o apoderado de la parte demandada tenga los poderes suficientes para conciliar en las audiencias de conciliación programadas por el Poder Judicial a través de sus diferentes Órganos Jurisdiccionales, caso contrario será declarado rebelde;

Que, mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de enero de 2017, se resolvió designar al señor abogado Henmer Alva Neyra como Procurador Público del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio N° 900229-2018/PP/DM/MC, de fecha 03 de octubre de 2018, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, como órgano de defensa jurídica del Estado solicitó se emita el acto resolutorio por el cual se le autorice la facultad de conciliar en los procesos judiciales

**Resolución Jefatural N° 169 -2018-BNP (Cont.)**

tramitados al amparo de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, facilitando el ejercicio de sus atribuciones, en la defensa de los intereses de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 212-2018-BNP-GG-OAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, consideró legalmente viable emitir el acto administrativo por el cual la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú autorice al Procurador Público del Ministerio de Cultura a conciliar en los procesos judiciales tramitados al amparo de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, en salvaguarda de los intereses de la Entidad;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** al señor abogado Henmer Alva Neyra, Procurador Público del Ministerio de Cultura, para que en ejercicio de sus atribuciones pueda conciliar en los procesos judiciales tramitados al amparo de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en salvaguarda de los intereses de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANARELLI CAVAGNARI**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

